FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSOANL
UNIDAD APOYADA: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]
No. 0010

Bogotá (Cundinamarca), NOVIEMBRE 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DARLY NATALY ALFONSO Identificación 1032358192 Nacionalidad Colombiana Dirección Carrera 52 14-40 Teléfono de contacto 3044328973 E-mail de contacto: nathalycastrolawyer@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA Cargo: Oficial tutela dirección de Sanidad EJC. Resolución de Delegación: 00000222 del 19 de enero de 2023
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 351 Fecha de suscripción: 03 febrero 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-46-101025593 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 13/02/2023 Aprobado por : CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. 22723 Fecha expedición 07/02/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: Dirección de Sanidad del Ejercito Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $30.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07/02/2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTION, TRAMITACION Y SOLUCION DE LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS, ALLEGADOS A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar y alimentar las bases de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza, de igual manera deberán ser entregadas y actualizadas las bases de datos requeridas por la Dirección de Sanidad, en particular de manera mensual el cuadro DISAN. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y demás requerimientos

DISAN

	jurídicos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Dirección de Sanidad, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos jurídicos y derechos de petición. 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas. 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% Admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas. 97% requerimientos asignados e Interpuestas contra la Institución. 8. Orfear y asociar el documento emitido por el prestador de servicio con el número de radicado de entrada y de salida, asimismo las imágenes asociadas deberán ser archivadas digitalmente con los oficios debidamente firmados por cada uno de los señalados en el escrito proyectado. 9.Realizar la entrega del archivo físico correctamente diligenciado de manera trimestral al archivo central de la Dirección de Sanidad Ejército – DISAN. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Mantener la bandeja de entrada del sistema de gestión documentación ORFEO con treinta (35) orfeos semanales pendientes de gestionar. 12. Entregar en los términos y condiciones establecidos la cuenta de cobro, el informe de gestión, informe de supervisión y pago de planilla de las prestaciones sociales por la Central Administrativa y Contable – CENAC. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 14. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 18. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. ✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan

<table>
<tr><td></td><td>✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.
✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>NOVIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023340001526292</td><td>FALLO 202300028 FRANCELINA SANCHEZ DE ALMEIDA JUZGADO 13 PENAL DEL CIRCUITO COFUNCION DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023340001546332</td><td>FALLO 202300142 EDISON MEZA LEON JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023340001575812</td><td>SENTENCIA DE TUTELA 202300069 JUAN ERGES GUTIERREZ ALVAREZ JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PEREIRA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023340001578442</td><td>FALLO 202300172 SERGIO LOZANO MORALES JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023340001611432</td><td>SENTENCIA 202300230 LEYDI VIVIANA MAFLA ORDOÑEZ JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023340001618232</td><td>SENTENCIA DE TUTELA 202300438 AGOBARDO HUMBERTO RUIZ ALVAREZ JUZGADO QUINTO ADMINISTRATYIVO ORAL DLE CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023325002044011</td><td>ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMENTO RADICADO: Expediente No. 66001387003-2023-0006700 ACCIONANTE: JOSÉ LIBARDO MELO MELO agente oficioso del menor JUAN JOSE MELO DIAZ</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023325002045441</td><td>Asunto: Solicitud Respuesta admisión de Tutela Radicado</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DISAN

				Interno: 2023340001503222 Peticionario: EDISON MEZA LEON
	5	ACCION DE TUTELA	2023340001546332	FALLO 202300142 EDISON MEZA LEON JUZGADO 03 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002069611	ASUNTO: SOLICITUD DE REVOCACION DE INAPLICACION SANCIÒN De fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). RADICADO: Expediente No. 19-001-31-09-005-2023-00045 DEMANDANTE: OLIVERIO SOLARTE GARCIA DEMANDADO: DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002069711	ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA SANCION de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). RADICADO: Expediente No. 73001-22-13-000-2016-0019-03 DEMANDANTE: MARIA DIVA RUIZ DE TRUJILLO DEMANDADO: DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002072371	ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 73001-33-33-2023-00286-00. Accionante: FREDDY DONATO RODRIGUEZ DONATO
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002072401	ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 1146-2023-00277-00. Accionante: NELSA OLIVA SOLANO SAMBONI
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002072471	ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 76834-31-84-002-2023-00208-00. Accionante: LINA MARIA LEDESMA ROJAS
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002072511	ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 47.001.31.53.001.2023.00007.03. Accionante: MARIA FANNY OVALLE DE MENDOZA
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002072561	ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 732683184002-2023-001300 Accionante: ALEXANDRA MORENO CARVAJAL
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002072571	ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 19001-31-05-002-2023-00163-00. Accionante: EVER URRUTIA DORADO
	5	ACCION DE TUTELA	2023325002072581	ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 05 360 31 03 002 2023-

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>00213 00. Accionante: RAUL ANTONIO VARGAS BLANDON</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACCION DE TUTELA</td><td>2023325002073141</td><td>ASUNTO: ORDEN DE CUMPLIMIENTO Referencia: Radicado 18001 -33-33-001 -2023-00333-00. Accionante: WILSON RAMOS SANCHEZ</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $30.800.000
Valor autorizado a pagar: $2.800.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>185.600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>145.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>6.100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada del soporte de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40%, del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensión, y 12.5% en salud

NOTA: Lo anterior, conforme lo establece la normativa legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL.

3. Cuenta de Cobro</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ✖ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Continuar con los tramites de todos los procesos asignados.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Se evidencia compromiso por parte del profesional en derecho, si cumplió.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en **NOVIEMBRE 2023**

FIRMA SUPERVISOR

TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROSA
SUPERVISO CONTRATO 351
Oficial tutela dirección de Sanidad EJC.

DISAN